Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

No. /2.012.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONISTA PEMASAL S.A. POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy ocho de agosto del año dos mil doce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Suplente Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero naval, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, quien comparece en representación de la compañía **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.** en su calidad de Gerente General y representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura publica de reforma de estatuto social, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la reforma parcial del estatuto social de la compañía **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el ingeniero **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE**, en su calidad de Gerente

General y representante legal de la compañía **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.**, quien legitima su personería e intervención en esta escritura con la copia certificada de su nombramiento que acompaña como documento habilitante; y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el uno de agosto de dos mil doce, cuya copia certificada del acta adjunta a este instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía INVERSIONISTA PEMASAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de tres millones de sucres; **b)** Mediante escritura pública otorgada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía INVERSIONISTA PEMASAL S.A. aumentó su capital a la suma de un mil tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil sucres y reformó el estatuto social; **c)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil nueve, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de mayo de dos mil diez, la compañía INVERSIONISTA PEMASAL S.A. reformó integralmente su estatuto social; **d)** Mediante escritura pública otorgada el catorce de enero de dos mil once, ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil doctora Jenny Oyague Beltrán, ins-

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de abril de dos mil once, la compañía INVERSIONISTA PEMASAL S.A. aumentó el capital autorizado a la suma de Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentó el capital suscrito a la suma de Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **e)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONISTA PEMASAL S.A. celebrada el uno de agosto de dos mil doce, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, y por tanto realizar la consiguiente reforma en el artículo tercero del estatuto, en la forma y modo establecidos en el acta de dicha Junta, la cual formará parte integrante de este instrumento; autorizando en tal efecto al Gerente General, para que otorgue esta escritura y realice los trámites tendientes a su perfeccionamiento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el ingeniero CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INVERSIONISTA PEMASAL S.A. declara que queda ampliado el objeto social de la compañía, reformándose por tanto el artículo tercero del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el acta de la Junta General referida en la cláusula anterior, y conforme se transcribe a continuación: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: **a)** La asistencia técnica naval y mantenimiento y reparación de unidades de carga, tanques o contenedores; **b)** Asesoría logística en proyectos marítimos, portuarios y de terminales de hidrocarburos; **c)** Inspección técnica y especializada de naves y embarcaciones; **d)** Tratamiento, desalojo, manipuleo y destrucción de los residuos sólidos y líquidos provenientes de

Administración de bienes raíces, pudiendo dentro de tal actividad adquirir toda clase de inmuebles, constituir propiedad horizontal, enajenar, arrendar, subarrendar y dar en comodato bienes inmuebles; **f)** Inversión inmobiliaria a través de urbanizaciones, complejos habitacionales y viviendas de interés social; **g)** Comercialización, distribución y arrendamiento de equipos de oficina y sus accesorios; **h)** Organización y ejecución de toda clase de proyectos industriales, comerciales y residenciales; **i)** Asesoría empresarial en las áreas administrativa, contable, financiera, informática y de mercadeo. En general, la compañía podrá ejercer toda actividad comercial, industrial y de inversión, que esté relacionada con su objeto social y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras constituidas o por constituirse. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante este instrumento, el ingeniero CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE, en su calidad de Gerente General de la compañía INVERSIONISTA PEMASAL S.A. declara bajo juramento que su representada no tiene contratos con el Estado ni con sus instituciones. Usted señora Notaria, se servirá incorporar las demás formalidades que sean necesarias para el perfeccionamiento legal de esta escritura, debiendo agregarse como documentos habilitantes la copia certificada del acta de Junta General celebrada el uno de agosto de dos mil doce y el nombramiento del Gerente General de la compañía.- "Hasta aquí la minuta patrocinada por la **abogada Paulina Falquez Mosquera, Registro número siete mil quinientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas**, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe que des-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONISTA PEMASAL S.A. CELEBRADA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE-

En Guayaquil, el uno de agosto del dos mil doce a las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert s/n (diagonal a Solca) de esta ciudad, se reúnen los accionistas de **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.**, a saber: BARTA MANAGEMENT LLC., propietaria de 3.387 acciones, representada por su Manager, la señora María del Rosario Escobar Manrique; y, DURGEN MARKETING LLC., propietaria de 1 acción, representada por su Apoderada Especial, la señorita Lorena Arellano Gosdenovich. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cien dólares cada una.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Universal para tratar el siguiente punto del orden del día, sobre el que se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que es: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y la consecuente reforma en el estatuto social de la compañía.**

Preside la sesión la señora María del Rosario Escobar Manrique, actuando como Secretario el Gerente General, Ing. Ernesto Escobar Manrique. La Presidente dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo que se deja constancia en la lista de asistentes que ha sido suscrita por la Presidente y Secretario de la Junta.

La Presidente declara instalada la sesión, y en conocimiento del único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General quien informa a los accionistas que es conveniente diversificar las actividades comerciales de la compañía, a fin de generar más ingresos y recursos provenientes de nuevos negocios. En tal efecto, ha preparado un proyecto de objeto social, el cual pone a consideración de los accionistas para su análisis, discusión y aprobación.

Una vez ampliamente discutidos todos los puntos del proyecto que amplía el objeto social, la Junta General de Accionistas de **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.** por unanimidad de votos resuelve ampliar el objeto social de la compañía y realizar la consecuente reforma del artículo tercero del estatuto social de la compañía, de tal manera que el mismo quedará en los términos que constan a continuación:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: **a)** La asistencia técnica naval y mantenimiento y reparación de unidades de carga, tanques o contenedores; **b)** Asesoría logística en proyectos marítimos, portuarios y de terminales de hidrocarburos; **c)** Inspección técnica y especializada de naves y embarcaciones; **d)** Tratamiento, desalojo, manipuleo y destrucción de los residuos sólidos y líquidos provenientes de las naves; **e)** Administración de bienes raíces, pudiendo dentro de tal actividad adquirir toda clase de inmuebles, constituir propiedad horizontal, enajenar, arrendar, subarrendar y dar en comodato bienes inmuebles; **f)** Inversión inmobiliaria a

Ab. Ivette Garcia Akel
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésimo Sexta Suplente (E)

través de urbanizaciones, complejos habitacionales y viviendas de interés social; **g)** Comercialización, distribución y arrendamiento de equipos de oficina y sus accesorios; **h)** Organización y ejecución de toda clase de proyectos industriales, comerciales y residenciales; **i)** Asesoría empresarial en las áreas administrativa, contable, financiera, informática y de mercadeo. En general, la compañía podrá ejercer toda actividad comercial, industrial y de inversión, que esté relacionada con su objeto social y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras constituidas o por constituirse.

Finalmente, la presente Junta General autoriza al Gerente General y representante legal para que otorgue la escritura pública que contiene la reforma estatutaria aprobada, así como para que realice todos los trámites necesarios para su legal perfeccionamiento.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes, en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las 12h00.- f) María del Rosario Escobar Manrique, PRESIDENTE; f) Ernesto Escobar Manrique – GERENTE GENERAL – SECRETARIO; f) p. BARTA MANAGEMENT LLC., María del Rosario Escobar M.; y f) p. DURGEN MARKETING LLC., Lorena Arellano Gosdenovich.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 1 de Agosto de 2012.

ING. ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

INVERSIONISTA PEMASAL S.A.

Guayaquil, 3 de mayo de 2012

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

Señor Ingeniero
CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, y tendrá los mas amplios poderes para representarla en todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico; tal como lo establecen los artículos décimo sexto y décimo octavo del referido estatuto.

Estas funciones las desempeñará por el período de dos años o hasta que sea legalmente reemplazado.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma integral del estatuto social de **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.**, otorgada el 23 de diciembre de 2009 ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita el 3 de mayo de 2010.
INVERSIONISTA PEMASAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte, el día 24 de marzo de 1988 y fue inscrita de fojas 17.999 a 18.013, Nº 5030 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el Nº 7.247 del repertorio, el día 28 de abril de 1988.

Atentamente,

María del Rosario Escobar Manrique
PRESIDENTA DE LA SESION

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido designado.-
Guayaquil, 3 de mayo de 2012.

ING. CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE
C.I. 09-0531285-6

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.364
FECHA DE REPERTORIO:04/may/2012
HORA DE REPERTORIO:11:34

Ab. Ivette García Akel — República del Ecuador — Guayaquil — Notaría Vigésima Sexta Suplente (E)

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.,** a favor de **CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE,** de fojas **44.852 a 44.853,** Registro Mercantil número **7.772.**

ORDEN: 24364

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$9.50

REVISADO POR:

Nº 247822

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta Suplente (E)
Guayaquil

NUMERO RUC:	**0990916241001**
RAZON SOCIAL:	**INVERSIONISTA PEMASAL S.A**
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	*ESCOBAR MANRIQUE CARLOS ERNESTO*
CONTADOR:	RIZZO SUDARIO ROSA AMERICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/04/1988	FEC. CONSTITUCION:	28/04/1988
FEC. INSCRIPCION:	31/08/1988	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOSPITAL SOLCA Telefono Trabajo: 042293808 Fax: 042296593 Email: rizzo@transfuelgroup.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Gabriel M. Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNAT20508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/07/2012 10:14:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

..le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990916241001

RAZON SOCIAL: INVERSIONISTA PEMASAL S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/04/1988

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL SOLCA Telefono Trabajo: 042293606 Fax: 042290593 Email: nizzo@transfuelgroup.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

Gabriel M. Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/07/2012 10:14:31

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

pués de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria, en un solo acto.-

p. INVERSIONISTA PEMASAL S.A.
R.U.C. No. 0990916241001

CARLOS ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE
GERENTE GENERAL
C.C Nº 0905312856 CV Nº 096-0004

AB. IVETTE GARCIA AKEL
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA,** en **SIETE** fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en Guayaquil, a 8 de Agosto del 2012.-

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONISTA PEMASAL S.A POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,** de fecha 8 de Agosto del año 2.012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC.IJ.DJC.G.12.0005770,** emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 26 de Septiembre del 2.012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 3 de Octubre del 2.012.-

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Notaria Vigésima Sexta Suplente (E)
Guayaquil

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INVERSIONISTA PEMASAL S.A., DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC - IJ - DJC – UNO DOS CERO CERO CERO CINCO SIETE SIETE CERO, DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

▪ ▪Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.054
FECHA DE REPERTORIO:11/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.12.0005770,** dictada el **26 de septiembre del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **INVERSIONISTA PEMASAL S.A.,** de fojas **110.025 a 110.040,** Registro Mercantil número **18.656. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN; 56054

Guayaquil, 16 de octubre de 2012

$25.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 366879